



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00127914- -UNC-ME#PDT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita aprobación del Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y la Fundación Renovarnos;

Que la firma del Convenio mencionado precedentemente persigue establecer un marco específico para desarrollar actividades académicas y de vinculación institucionales que permitan poner en marcha, a través del Campus Norte UNC, el dictado de trayectos formativos, la realización de jornadas de vinculación, como así también el reconocimiento y otorgamiento de créditos académicos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2025-76194-E-UNC-DGAJ#SG (orden 17);

Que la Dirección General de Contrataciones en el orden 21 produce el informe que le compete;

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y la Fundación Renovarnos, que se anexa a la presente, y autorizar al señor Prorector de Desarrollo Territorial a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- El Prorectorado de Desarrollo Territorial previo a la suscripción de cada "Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto" deberá dar intervención a la

Secretaría General de la UNC que tiene a su cargo la gestión económica financiera del mencionado Prorrectorado, a los fines de tomar los recaudos presupuestarios.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

ja/jf